

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Cultivo
170	Isabel de Boada Elorza	0,4990	El Burgo	Labradío.
171	Adelaida Suárez Villamil	0,3830	El Burgo	Labradío.
174	Avelino Bestilleiro	0,1290	El Burgo	Labradío.
175	Josefa Amado Lorige	0,2080	La Viña	Prado.
176	Herederos de Agustín Rodríguez	0,0700	La Viña	Labradío.
177	María Pedreira Suárez	0,1780	La Viña	Labradío.
179	Herederos de Agustín Rodríguez	1,4580	La Viña	Labradío.
179-1	Emilio Marchesi	0,3350	La Viña	Labradío.
180	José Temprano	0,6120	Carcavelos	Labradío y edificación.
180-1	Adolfo Sánchez Lato	0,0335	Carcavelos	Labradío y edificación.
181	María Amado Lorige	1,3950	La Viña	Labradío.
182	María Amado Lorige	1,1040	La Viña	Labradío.
183	José Veitez Lafuente	0,2250	Carcavelos	Labradío.
184	Antonio García	0,1600	Carcavelos	Labradío.
185	Isabel de Bocelo Elorza	0,7400	La Viña	Labradío.
187	José Martínez Rodríguez	0,1010	La Viña	Labradío.
188	Emilio Merches	0,1840	La Viña	Labradío.
189	Juan Iglesias	0,1150	La Viña	Labradío.
190	Antonio Martínez Longueira	0,1260	La Viña	Prado y labradío.
191	Andrés Sánchez Gómez	0,1030	La Viña	Labradío.
191-1	Ricardo Silveira	0,0490	La Viña	Labradío.
193	Miguel Mayo Doval	0,1250	La Viña	Prado y labradío.
194	Bruno Marchesi	1,0720	Carcavelos	Labradío.
195	José Cambón	0,0180	Carcavelos	Labradío.
196	M. O. P.	0,1300	Carcavelos	Labradío.
197	Viuda de Eduardo Uladimir Regueiro	0,0560	La Viña	Labradío y edificación.
197-1	Elvira Fernández Barbeito	0,0760	La Viña	Edificación.
198	Lorenzo Posé Domínguez	0,2570	La Viña	Labradío.
199	Raúl Sanjurjo Gómez	0,0085	La Viña	Labradío.
200	Baltasar Paz Seijo	0,0050	La Viña	Labradío.
201	Celia Sanjurjo de Carricarte	0,2580	La Viña	Labradío.
202	Patricio Cernedo	0,2480	La Viña	Labradío.
203	Vicente Galán Becerra	0,4000	Almeiras	Labradío.
204	Herederos de Antonio Tenreiro	0,7370	Almeiras	Labradío y edificación.
205	Eladio Rey	0,0540	Almeiras	Labradío.
206	Viuda de Enrique Paz	0,1061	Almeiras	Labradío.
207	Hermanos Quiroga Cornes	0,0120	Almeiras	Labradío.
208	María Paz Varela	0,0650	Almeiras	Labradío.

5168

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto modificado de precios del de ampliación del abastecimiento a la zona Norte del mar Menor (depósito de reserva y ramales a los Alcázares, San Javier, bases aéreas, San Pedro de Pinatar y Santiago de la Ribera)».

Aprobado por la superioridad, con fecha 13 de octubre de 1975, el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1948, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 23 de marzo de 1977, a las horas que se reseñan en el cuadro, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia que a continuación se reseñan.

(Lugar de la reunión: Ayuntamiento de San Javier, Murcia. Secretaría.)

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo los interesados podrán acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 17 de febrero de 1977.—El Ingeniero-Director.—1.640-E.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de San Javier

Número de finca: 14. Propietario: Doña Mercedes Albaladejo Mampaso. (Hora de citación: Diez horas.) Residencia: Calle Humilladero, 20, 3.º izquierda, Madrid-5. Superficie a ocupar en hectáreas: Expropiación y clase de terreno: 0,0475 hectáreas de secanos. Ocupación temporal y clase de terreno: 0,0475 hectáreas de secanos. Paraje: La Calavera.

Número de finca: 18. Propietario: Doña Mercedes Albaladejo Mampaso. (Hora de citación: Diez horas.) Residencia: Calle Humilladero, 20, 3.º izquierda, Madrid-5. Superficie a ocupar en hectáreas: Expropiación y clase de terreno: 0,1340 hec-

táreas de secanos. Ocupación temporal y clase de terreno: 0,1340 hectáreas de secanos. Paraje: La Calavera. Número de finca: 20. Propietario: Doña María Victoria Pérez de Colosía. (Hora de citación: Doce horas.) Residencia: Calle Pintor Rosales, 18, 4.º derecha, Madrid-8. Superficie a ocupar en hectáreas: Expropiación y clase de terreno: 0,1375 hectáreas de secanos. Ocupación temporal y clase de terreno: 0,1375 hectáreas de secanos. Paraje: La Calavera.

MINISTERIO DE TRABAJO

5169

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical para la Empresa «Cimentaciones Especiales, Sociedad Anónima», de ámbito nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo al Convenio Colectivo Sindical, de ámbito nacional, para la Empresa «Cimentaciones Especiales, S. A.», y

Resultando que con fecha 21 de enero de 1977 entró en el Registro General del Ministerio escrito de la Secretaría General de la Organización Sindical, con el que, a los efectos del artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, se remitía acta del acuerdo de 13 de enero de 1977 por el que las partes suscribían el citado Convenio, así como texto del mismo y documentación pertinente.

Resultando que el Convenio Colectivo Sindical acordado fija su vigencia a partir del 1 de diciembre de 1976, fecha en que terminó el anterior de la misma Empresa, de 15 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 57, de 7 de marzo), que comprendía el periodo del 1 de diciembre de 1974 al 30 de noviembre de 1976.

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en el cuestionado Convenio Colectivo Sindical, en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios